

PÚBLICO

Índice AI: ASA 37/026/2008
4 de julio de 2008

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 110/08 (ASA 37/018/2008, del 25 de abril de 2008) –
Malos tratos / Temor de tortura / Preocupación médica / Detención arbitraria**

SRI LANKA **Vettivel Jasikaran, escritor y editor (corregida la ortografía del nombre)**
Valarmathi Jasikaran, su esposa

Vettivel y Valarmathi Jasikaran fueron llevados ante un tribunal de primera instancia en Colombo el 30 de junio, y su detención fue prorrogada durante otros tres meses sin cargos. Ambos continúan bajo la custodia del Departamento de Investigación Terrorista de Colombo, y Vettivel ha declarado ante el juez que ha sido torturado.

El 8 de junio, Vettivel y Valarmathi presentaron una demanda por violación de sus derechos fundamentales ante el Tribunal Supremo, afirmando que su aprehensión y detención son ilegales y que Vettivel ha sido torturado. El 13 de junio, Vettivel dijo ante el tribunal de primera instancia que había sido torturado por el Departamento de Investigación Terrorista, y que había mostrado las lesiones producidas por la tortura a un funcionario médico judicial durante un examen médico practicado el 27 de mayo. Sin embargo, dado que el informe del médico estaba escrito en cingalés, idioma que Vettivel y Valarmathi Jasikaran, que hablan tamil, no entienden, y fue sido presentado al juez el 6 de junio sin dar copia a su familia ni su abogado, no se conoce a ciencia cierta su contenido. Vettivel volvió a ser torturado tras declarar el 13 de junio ante el juez. Tras una vista el 27 de junio en el Tribunal Supremo y otra el 30 de junio en el tribunal de primera instancia, ambos tribunales ordenaron al Departamento de Investigación Terrorista que un funcionario médico judicial examinara de nuevo a Vettivel y que el informe se presentara en la próxima vista del tribunal de primera instancia, fijada para el 5 de septiembre.

La prórroga de su detención que se estableció el 30 de junio se impuso en virtud del Reglamento de Emergencia, que permite la reclusión hasta 12 meses sin cargos. Una detención de este tipo es arbitraria y viola el artículo 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Sri Lanka es Estado Parte. El Reglamento de Emergencia, dictado por el presidente, introduce delitos de “terrorismo” vagamente definidos que, entre otras cosas, se han utilizado para silenciar a los medios de comunicación críticos y que en general violan la libertad de expresión en Sri Lanka. En virtud de este Reglamento, la policía puede detener hasta 90 días, tras los cuales la persona detenida debe ser enviada a la cárcel o puesta en libertad. Vettivel y Valarmathi Jasikaran llevan ya cuatro meses bajo la custodia del Departamento de Investigación Terrorista, superando con creces este límite de 90 días.

Valarmathi no ha recibido el tratamiento médico que necesita tras la operación de estómago que sufrió antes de ser detenida. Según fuentes cercanas a ella, después de la detención la han llevado en una ocasión al hospital, donde le aconsejaron que la examinara el cirujano que la había operado, quien debía evaluar su estado y decidir el tratamiento que necesitaba. Este examen no se ha producido. Por su parte, Vettivel no ha recibido tratamiento médico por las heridas que sufre a causa, según afirma, de las torturas sufridas a manos de agentes del Departamento de Investigación Terrorista.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recientemente han sido atacados varios trabajadores de los medios de comunicación, una constante señalada por Amnistía Internacional en su reciente informe *Sri Lanka: Silencing Dissent* (Índice AI: ASA 37/001/2008,

febrero de 2008). El 30 de junio, un miembro del personal de la embajada británica y un funcionario del Instituto de Prensa de Sri Lanka fueron brutalmente agredidos en Colombo. Periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación han pasado también detenidos largos periodos sin cargos (véase AU 88/08, ASA 37/016/2008, del 4 de abril de 2008). En octubre de 2007, Manfred Nowak, relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, declaró tras una visita a Sri Lanka: "En virtud del Reglamento de Emergencia, la mayoría de las salvaguardias contra la tortura [...] o bien no son de aplicación o bien simplemente se ignoran, lo que conduce a una situación en la cual la tortura se convierte en una práctica habitual en el marco de las operaciones antiterroristas. La no aplicación de importantes salvaguardias legales en el marco de las medidas antiterroristas, unida a prolongados periodos de detención policial deja la puerta abierta al abuso."

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que pongan en libertad a Vettivel Jasikaran y a su esposa Valarmathi inmediatamente, salvo que vayan a ser acusados de algún delito común reconocible y un tribunal independiente dicte su prisión preventiva, ya que están reclusos sin cargos y sin orden de detención por el Departamento de Investigación Terrorista de Colombo,
- expresando su preocupación por los informes según los cuales Vettivel Jasikaran ha sido torturado reiteradamente, y Valarmathi Jasikaran no ha recibido el tratamiento médico que necesita para sus problemas de estómago;
- pidiendo a las autoridades que se aseguren de que Vettivel Jasikaran y su esposa Valarmathi no son torturados ni maltratados, y que les permiten acceder inmediatamente y sin restricciones a sus familiares, el abogado que elijan, un tribunal independiente y el tratamiento médico especializado que necesiten;
- instando a las autoridades a que abran una investigación independiente sobre los informes según los cuales Vettivel Jasikaran ha sido maltratado por el Departamento de Investigación Terrorista y pongan a disposición judicial a los autores de estos malos tratos;
- pidiendo a las autoridades que pongan fin de inmediato a todas las torturas y malos tratos y cumplan plenamente la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que Sri Lanka es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency the President Mahinda Rajapaksa
Presidential Secretariat
Colombo 1
Sri Lanka

Fax: +94 11 2446657

Tratamiento: Your Excellency

Presidente del Tribunal Supremo

Hon. Sarath N. Silva
Chief Justice
Supreme Court of Sri Lanka
Superior Courts Complex
Colombo 12
Sri Lanka

Fax: +94 1 435446

Tratamiento: Dear Chief Justice / Señor

Presidente del Tribunal Supremo

COPIAS A:

Inspector General de la Policía

Mr Victor Perera
Inspector General of Police
Sri Lanka Police
Headquarters
101/1 Kew Road
Colombo 2, Sri Lanka

Fax : + 94 11 2446174

Y a los representantes diplomáticos de Sri Lanka acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 15 de agosto de 2008.